



Negociación colectiva y flexibilización de criterios

Por María Jesús Herrera Duque. Doctora en Derecho. Socia Sagardoy Abogados

SUMARIO:

-

- 1.- La Sentencia
- 2.- Los argumentos fundamentales de la Sentencia
- 3.- La Jurisprudencia anterior consolidada
- 4.- El cambio de criterio.
- 5.- La negociación colectiva a la luz de la Sentencia
- 6.- La Conclusión: ¿negociación colectiva, flexibilización de criterios y cambio de los establecidos por el Tribunal Supremo?

El pasado 23 de febrero de 2017 la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, Ponente el Excmo. Sr. D. Luis Fernando de Castro Fernández, dictó la sentencia nº 1147/17, estimando en parte el recurso de casación ordinaria interpuesto por la representación de la empresa Adaptalia Especialidades de Externalización, S.L. y revocando parcialmente la sentencia dictada por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional de fecha 4 de marzo de 2016, en el sentido de declarar nula tan solo una parte del Convenio colectivo de la empresa

impugnación, concretamente el inciso tercero de meritado Convenio.

El Tribunal Supremo ha considerado, en esta ocasión, que no procede declarar la nulidad del Convenio colectivo acordado entre la empresa y el único delegado de personal existente en uno de sus centros de trabajo, aunque el convenio afectaba a varios centros de trabaj ...